



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO N°59 DE LA LEY
N°27337 PERUANA RESPECTO A LA REMUNERACIÓN
DEL ADOLESCENTE TRABAJADOR, 2023**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADO**

AUTOR

**LORENZO ABAD, ELVIS EDISON
ORCID: 0000-0002-0485-7613**

ASESOR

**MURRIEL SANTOLALLA, LUIS ALBERTO
ORCID: 0000-0001-8079-3167**

CHIMBOTE – PERÚ

2023

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Lorenzo Abad, Elvis Edison

ORCID: 0000-0002-0485-7613

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Chimbote, Perú

ASESOR

Murriel Santolalla, Luis Alberto

ORCID: 0000-0001-8079-3167

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Humanidades, Escuela profesional de derecho, Chimbote, Perú.

JURADO

Mgtr. Penas Sandoval, Segundo

ORCID: 0000-0003-2994-3363

Mgtr. Farfan de la Cruz, Amelia

ORCID: 0000-0001-9478-1917

Mgtr. Usaqui Barbaran, Edward

ORCID: 0000-0002-0459-89

JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESOR

Mgtr. Penas Sandoval, Segundo

Presidente

Mgtr. Farfan de la Cruz, Amelia

Miembro

Mgtr. Farfan de la Cruz, Amelia

Miembro

Mgtr. MURRIEL SANTOLALLA, LUIS ALBERTO

Asesor

AGRADECIMIENTO

A las personas quienes me motivan en el día a día, para poder culminar mis estudios de Derecho.

A Dios por guiarme en el camino del bien y estar presentes en todo momento de mi vida.

A mi alma mater ULADECH por abrirme las puertas y hacer de mi una profesional de excelencia.

Elvis Edison Lorenzo Abad

DEDICATORIA

A mi familia por la fortaleza y el apoyo incondicional en todo este proceso de formación académica, a mi hija que me inspira a ser mejor cada día y lograr alcanzar la meta.

Elvis Edison Lorenzo Abad

RESUMEN

El presente trabajo de investigación busca contribuir a la no discriminación del adolescente trabajador, donde estará referida a la modificación del Artículo N°59 de la Ley N°27337 Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, por lo cual existe discriminación remunerativa en las acciones laborales entre el adulto trabajador por subestimar al valor productivo y creativo de las labores encomendadas de oficio e especialización al adolescente trabajador. La investigación se centra en hacer prevalecer el derecho remunerativo de igual entre el adolescente trabajador y adulto trabajador, ya que existe una brecha remunerativa pese a existir normatividad vigente que apoya la remuneración equitativa entre adolescente y el adulto. En el ejercicio laboral en los adolescentes se vulnera los derechos remunerativos por subestimar el esfuerzo físico, mental y profesional. La metodología del trabajo referente al diseño de la investigación es de tipo experimental. Las variables se dividieron en dimensiones, aspectos, indicadores, ítems. Los resultados demostraron la relación con los objetivos específicos. Con respecto a determinar los argumentos jurídicos con respecto al principio de razonabilidad, proporcionalidad, equidad, derecho constitucional a la igualdad para la modificación del artículo N°59 de la Ley 27337. Llegando a la conclusión que los niveles remunerativos del adolescente trabajador enfatizando la igualdad remuneración entre el adolescente trabajador y el adulto trabajador planificando, monitoreando y evaluando la equidad remunerativa en marco de una política pública real.

Palabra clave: Trabajador adolescente, trabajador adulto, remuneración, régimen laboral.

ABSTRACT

The present research work seeks to contribute to the non-discrimination of the working adolescent, where it will be referred to the modification of Article No. 59 of Law No. 27337 New Code of Children and Adolescents, for which there is remunerative discrimination in labor actions. among the working adult for underestimating the productive and creative value of the tasks entrusted to the working adolescent by trade and specialization. The research focuses on making the equal remuneration right prevail between the working adolescent and the working adult, since there is a remuneration gap despite the existence of current regulations that support equitable remuneration between adolescents and adults. In the labor exercise in adolescents, the remunerative rights are violated by underestimating the physical, mental and professional effort. The methodology of the work referring to the research design is experimental. The variables were divided into dimensions, aspects, indicators, items. The results demonstrated the relationship with the specific objectives. With respect to determining the legal arguments regarding the principle of reasonableness, proportionality, equity, constitutional right to equality for the modification of article No. 59 of Law 27337. Concluding that the remuneration levels of the adolescent worker emphasizing equality remuneration between the working adolescent and the working adult planning, monitoring and evaluating remunerative equity within the framework of a real public policy.

Key word: Adolescent worker, adult worker, remuneration, labor regime.

INDICE GENERAL

EQUIPO DE TRABAJO.....	ii
JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESOR	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA.....	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INDICE GENERAL.....	viii
INDICE DE RESULTADOS	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Descripción de la realidad problemática.	1
1.2. Presentación del problema de investigación:.....	1
1.3. Objetivos de la investigación:.....	1
1.3.1. Objetivo General	1
1.3.2. Objetivos Específicos:.....	1
1.4. Justificación de la investigación.....	2
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	3
2.1 Antecedentes.....	3
2.1.1. Internacional.....	3
2.2. Bases teóricas de la investigación.....	7
2.3. Marco conceptual	9
III. HIPÓTESIS	12
3.3. Hipótesis específica.	12
3.4. Variables	12
IV. METODOLOGÍA.....	13
4.1. El tipo y el nivel de la investigación:.....	13
4.2. Diseño de la investigación.....	13
4.3. Unidad de análisis.....	13
4.3.1. Población y muestra:	13
4.3.2. Técnica de muestreo:.....	13
4.3.3. Los criterios de inclusión y exclusión.....	14
4.4 Definición y operacionalización de las variables y los indicadores:.....	14
4.5. Técnicas e instrumento de recolección de datos	14
4.6. Procedimiento de recolección de datos y plan de análisis de datos.....	14
4.7. Matriz de consistencia lógica.....	15
4.8. Principios éticos:	17
V. RESULTADOS.....	18
5.1 Resultados.....	18

5.2 Análisis de resultados	22
VI. CONCLUSIONES	25
6.1. Conclusiones	25
6.2. Recomendaciones.....	26
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	27
ANEXOS	29
Anexo 1: Instrumento de recolección de datos encuesta.	29
Anexo 2: Evidencias de validación de Instrumento	30
Anexo 3: Organización de variables.....	32
Anexo 4: Matriz de consistencia	33
Anexo 5: Evidencias de trámite de recolección de datos.....	34
Anexo 6: Formatos de consentimiento informado	35
Anexo 7: Declaración de compromisos éticos y no plagio.	36
Anexo 8: Cronograma de actividades.....	37
Anexo 9: Presupuesto	38

INDICE DE RESULTADOS

Tabla N°01 Ítem N°06	18
Grafico N°01 Ítem N°06	18
Tabla N°02 Ítem N°07	19
Grafico N°02 del ítem N°7	19
Tabla N°3 Ítem N°10	20

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática.

En el mundo trabajan alrededor de 160 millones de niños, niñas y adolescentes, nuestro país no escapa de esa realidad. El presente trabajo de investigación busca contribuir a la no discriminación del adolescente trabajador, donde estará referida a la modificación del Artículo N°59 de la Ley N°27337 Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, por lo cual existe discriminación remunerativa en las acciones laborales entre el adulto trabajador por subestimar al valor productivo y creativo de las labores encomendadas de oficio e especialización al adolescente trabajador. Para entender y sugerir la modificación nos basaremos a los principios de razonabilidad, proporcionalidad e equidad.

La presente investigación también se centra en hacer prevalecer el derecho remunerativo de igual entre el adolescente trabajador y adulto trabajador, ya que existe una brecha remunerativa pese a existir normatividad vigente que apoya la remuneración equitativa entre adolescente y el adulto. En el ejercicio laboral en el adolescente se vulnera los derechos remunerativos por subestimar el esfuerzo físico, mental y profesional. Donde el empleador no equivale ni valora el mismo esfuerzo tanto del adolescente y de un adulto, siendo observado esto en el sector privado, así como público.

1.2. Presentación del problema de investigación:

¿Qué fundamentos jurídicos permite la modificación del Artículo N° 59 de la Ley N°27337 peruana respecto de la remuneración del adolescente trabajador, 2023?

1.3. Objetivos de la investigación:

1.3.1. Objetivo General

Determinar los fundamentos jurídicos que permite la modificatoria del Artículo N° 59 de la Ley N°27337 peruana respecto de la remuneración del adolescente trabajador, 2023.

1.3.2. Objetivos Específicos:

1. Determinar los argumentos jurídicos como el principio de razonabilidad, proporcionalidad, equidad, derecho constitucional a la igualdad para la modificación del artículo N°59 de la Ley 27337
2. Identificar los criterios para desarrollar los niveles remunerativos del adolescente trabajador enfatizando la igualdad remuneración entre el

adolescente trabajador y el adulto trabajador, 2023.

3. Determinar los factores socioeconómicos que inciden en mejora de calidad de vida del adolescente trabajador, 2023.

1.4. Justificación de la investigación

Esta investigación quiere establecer los criterios para que de una manera taxativa se expresen en el artículo N°59 basándonos en los principios de razonabilidad, proporcionalidad, equidad. Para que surta los efectos de la norma y evite la discriminación o explotación del adolescente en el ámbito laboral.

Es así que esta investigación es fundamental porque nos permite conocer una la realidad socioeconómica distinta lo que es el adolescente trabajador y así como que instituciones e entidades como autoridades puedan ser conscientes de una mejorar en calidad de la vida de un adolescente, así como también donde se busca el bienestar ante una sociedad precaria muchas veces. Es pues proponer nuevos criterios remunerativos que beneficien al adolescente trabajador.

Por ello se requiere precisar que la remuneración sea equivalente o igual a adolescente como adulto. En lo cual el artículo 59° dice: *Remuneración. El adolescente trabajador no percibirá una remuneración inferior a la de los demás trabajadores de su misma categoría en trabajos similares.* Desde el estudio de investigación se busca la modificación; que debería decir: *Remuneración. El adolescente trabajador percibirá una remuneración igual a la de los demás trabajadores de su misma categoría en trabajos similares.*

Esta modificatoria de este artículo en mención permitirá que el sector público y privado, tengan en cuenta los derechos laborales igualitarios entre un adolescente trabajador y adulto trabajador y así se establecerá acuerdos a nivel local y nacional para prevalecer estos derechos y de esta forma acordara brechas remunerativas del adolescente trabajador con el adulto trabajador y así lograr optimizar la calidad de vida, enmarcada en un trabajo decente.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1 Antecedentes

2.1.1. Internacional

Moreno (2017). Factores determinantes del trabajo infantil para niños y a niños y adolescentes en Colombia. Un estudio econométrico entre 2012-2015. Su objetivo fue analizar los determinantes socioeconómicos y geográficos que explican el trabajo infantil de los niños y adolescentes entre los 5 y 17 años en Colombia en las áreas urbanas y rurales. El tipo de investigación que fue empleado es de corte cuantitativo, basado en datos de corte transversal para describir las variables categóricas y numéricas. Como resultado de la investigación se aprecia una caracterización de los hogares con y sin presencia de trabajo infantil, provisto de un análisis enmarcado en su composición según variables inherentes al jefe de hogar y menores entre 5 y 17 años, contrastando de manera distintiva el contexto socioeconómico y geográfico en que se estudia el trabajo infantil. Llegando a la conclusión que la dinámica del trabajo infantil en Colombia aún tiene cifras alarmantes en el marco de la protección de los derechos de los niños, sin que los acuerdos de prohibición y erradicación internacional, como también la política pública de los gobiernos de turno, hayan puesto sobre la mesa medidas definitivas para superar y eliminar por completo esta problemática social.

Cruz y otros (2017). Adolescentes que estudian y trabajan: factores sociodemográficos y contextuales, tuvo como objetivo evidenciar sobre la asociación de esta práctica simultánea entre los adolescentes con un conjunto de factores individuales, del hogar y de las estructuras de oportunidades a nivel local y regional. Metodología utilizada fue: Muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, Para determinar la relación de las variables independientes con las diferentes categorías del estatus educativo-laboral de los jóvenes, se utilizaron modelos multivariados de regresión logística multinomial. Los resultados revelan que la combinación de estas actividades está asociada directamente con los antecedentes migratorios del adolescente, menores capitales humano y social en el hogar, trabajo informal en los hogares y amplias ofertas educativas y laborales en los municipios de residencia. Que llegan a las siguientes conclusiones: Que el combinar los estudios y trabajo están asociados a los factores como: capital humano, estructura educativa y la labor de los municipios en las regiones. A ello también se suma la preferencia de algunas asociaciones que protegen al adolescente trabajador. Y que

también la desguinda en el trabajo de los géneros. También esta investigación nos dice que existe un desequilibrio en la función de Instituciones que deben velar la integridad de los niños y niñas cuando inician a laborar los niño, niñas y adolescentes a las jornadas laborales.

Díaz y otros (2017). El trabajo infantil: revisión de las investigaciones desarrolladas en américa latina. El énfasis de la investigación se orienta a países como Argentina, Colombia, Chile, Guatemala, México y Perú, debido a que cuentan con características semejantes en referencia a elementos lingüísticos; a unos periodos históricos similares; a procesos económicos caracterizados por unos mercados emergentes y a dinámicas sociales en donde se evidencian unas brechas de desigualdad marcadas por la estratificación social, por la distribución desigual del ingreso, entre otros factores que han configurado un panorama en donde se han gestado las raíces del TI. El método de investigación aplicado en esta investigación es de enfoque cualitativo, el nivel de conocimiento de la investigación es explicativa, el tipo de investigación es documental. Llegando a una de las conclusiones que la mayoría de autores coinciden en afirmar que la pobreza tiene una relación directa y es el factor principal que impulsa a los NNA hacia el trabajo, por diferentes razones tales como la insuficiencia de ingresos para cubrir gastos básicos en salud, educación, nutrición, vulnerabilidad económica del entorno familiar, bajos salarios de los padres, desempleo, alto costo de vida, restricción al acceso de los servicios públicos y al crédito, ausencia de garantías sociales, riesgos y choques económicos, inequidad, condiciones de vida urbana marginal, sobrepoblación y mecanismo de subsistencia.

2.1.2. Nacional

Rojas y otros (2020). Trabajo infantil y la vulneración de los derechos del niño y del adolescente en el distrito de Villa El Salvador, su objetivo fue determinar que con el aumento del trabajo infantil se vienen vulnerando los derechos del niño y adolescente. La metodología de esta investigación recae en un paradigma positivista, así mismo aplica un enfoque cuantitativo, se basó en el análisis documental teniendo en cuenta las instituciones como la (OIT). Se llegó a los siguientes resultados más relevantes: comprobándose que existe falta de viabilidad en la práctica de las normas de protección

del niño y adolescente debido a la falta de un mecanismo de fiscalización de explotación por entes gubernamentales, maltratos y abusos laborales; a la falta de respuesta del infante que viene laborando, en donde existe aspectos paradójicos muy complejos debido a razones culturales, sociales; a la falta de una adecuada difusión y beneficio de una mejor calidad de vida; y por último debido a la falta de un acceso adecuado a los órganos jurisdiccionales por parte de las autoridades competentes. Teniendo como conclusión de la investigación que el aumento del trabajo infantil, se crea una distorsión en el desarrollo del menor por lo cual se viene vulnerando los derechos del niño y del adolescente contemplados en las normas sustantivas relacionadas al niño y adolescente.

Bonifacio (2019). Condiciones laborales de los adolescentes trabajadores en el mercado Mayorista de Huancayo-2018, su objetivo fue describir las condiciones laborales de los adolescentes trabajadores en el mercado Mayorista de Huancayo-2018, Fue una investigación de tipo básica, de nivel descriptivo, con enfoque cualitativo y de diseño cualitativo etnográfico, recaba información cualitativa de los adolescentes que laboran en los centros de abastos, para ser procesados, descritos y explicados utilizando como instrumento la entrevista en profundidad. Los resultados demostraron que existe precariedad de las condiciones laborales, debido a que no cuentan con un contrato escrito, solo es un acuerdo verbal entre el empleador y el adolescente, no están definidos los horarios para refrigerar, ni descanso, no gozan de vacaciones, su jornada de trabajo exceden las 8 horas según la normativa de nuestro país, asimismo sus salarios son menores al sueldo mínimo vital, a su vez que el trabajo que desarrollan se realiza en condiciones de riesgo. Llegando a la conclusión que las condiciones laborales de los Adolescentes del Mercado Mayorista – Huancayo 2018, son precarias.

Cayo (2019). La escuela y ¿también a trabajar?: Determinantes del trabajo infantil en niños que asisten a la escuela. Tuvo como objetivo analizar qué factores determinan la decisión de niños y jóvenes entre 5 y 17 años por participar en el mercado laboral, actividad que es conocida como “trabajo infantil”. Por tal motivo, la presente tesis se enfoca en analizar y comprender los factores determinantes de que un escolar dedique su tiempo a trabajar. La metodología aplicada fue de Elección Binaria (Logit y Probit). Se obtuvo como resultado que el sexo del niño, el nivel educativo de los padres y el

nivel socioeconómico de la familia influyen significativamente en la decisión porque el niño trabaje. Llegando a una de sus conclusiones, la importancia que tiene el nivel educativo de los padres al momento de decidir donde, el efecto negativo por la probabilidad de trabajar se hace más fuerte conforme aumenta la edad del niño.

2.1.3. Local

Justiniano (2021). Clima social familiar y conducta antisocial - delictiva en los adolescentes infractores del servicio de orientación al adolescente SOA - Huánuco, 2020. Tuvo como objetivo determinar la relación entre el clima social familiar y la conducta antisocial - conducta delictiva en los adolescentes infractores del servicio de orientación al adolescente SOA-Huánuco, 2020. La metodología aplicada fue: enfoque cuantitativo, nivel descriptivo correlacional, de tipo aplicado y diseño no experimental, la técnica de la encuesta se aplicaron los instrumentos Escala de Clima Social Familiar (FES) y Cuestionario de Conductas Antisociales-Delictivas (A-D), validados por expertos y teniendo en consideración los aspectos éticos del consentimiento informado. Los resultados muestran que existe una relación significativa inversa ($p = 0,000 < 0,05$; $r = -0.600$) en un 60.0% entre el clima social familiar y la conducta antisocial, y una relación significativa inversa ($p = 0,000 < 0,05$; $r = -0.570$) en un 57.0% entre el clima social familiar y la conducta delictiva en los adolescentes infractores del servicio de orientación al adolescente SOA-Huánuco, 2020, Llegando a la conclusión que un buen clima familiar contribuye en la reducción de la conducta antisocial y delictiva de los adolescente del SOA de Huánuco, 2021.

Guerra (2017). Factores socioeconómicos que inciden en la calidad de vida del adolescente trabajador en la ciudad de Huánuco en el 2015. Tuvo como objetivo determinar los factores socioeconómicos que inciden en la calidad de vida del adolescente trabajador en la ciudad de Huánuco en el 2015. En la metodología los tipos de investigación realizados fueron: Observacional, Prospectivo, Transversal y Analítico; a un nivel de investigación: Correlacional y a base de un diseño cuantitativo, no experimental y transversal. Se obtuvo como resultados mediante el análisis estadístico de los datos obtenidos se determinó la existencia de un modelo de regresión lineal múltiple, donde las variables Estado Civil y Ocupación tienen correlación con la calidad de vida y son estadísticamente significativas al nivel 0.05 (bilateral). Llegando

a la conclusión que los factores socioeconómicos inciden en la calidad de vida del adolescente trabajador en la ciudad de Huánuco.

Blas y otros (2016). Calidad de vida en Niños y adolescentes trabajadores en el Mercado Modelo de Huánuco -Período 2015, teniendo como objetivo conocer la calidad de vida de los niños y adolescentes trabajadores en el Mercado Modelo de Huánuco. Metodología: Fue de tipo descriptiva y cuantitativa, instrumento; el instrumento fue el cuestionario. Los resultados de la presente investigación en cuanto al ingreso económicos de los niños y adolescentes trabajadores del Mercado Modelo de Huánuco, es de nivel regular esto se debe a las horas que trabaja y al acceso de educación que tienen. Llegando a la conclusión que la calidad de vida en niños y adolescentes trabajadores en el Mercado Modelo de Huánuco, está mejorando moderadamente, debido a que el gobierno central viene interviniendo para mejorar la situación en la que se encuentra, pero a un existen brechas que el gobierno tiene que mejorar.

2.2. Bases teóricas de la investigación

2.2.1. El trabajo adolescente

Según la legislación peruana plasmada en Código de los Niños y Adolescentes (CNA), el adolescente trabaja a partir de los 12 años, puesto que a partir de ello puede ejercer su derecho al trabajo por ende a su derecho laboral.

2.2.2. Trabajo infantil

El derecho a trabajar es un derecho, sin embargo, un niño o adolescente no está en esta obligación de hacerlo, sin embargo, en los últimos años se ve el incremento del trabajo infantil en nuestro país. La situación de pobreza de las personas, obliga a someterse a estas condiciones y aceptar el trabajo infantil, repercutiendo en el bienestar social y ocasionando consecuencias negativas. En otros casos el trabajo infantil representa una contribución complementaria al ingreso familiar, y se expresa en el desempeño de tareas necesarias a la sobrevivencia en las familias que funcionan como una unidad de producción.

2.2.3. Doctrina de protección integral de la niñez

Esta corriente considera a la infancia como una sola y el Estado debe velar por su desarrollo integral y sin discriminación. La Convención sobre los Derechos del Niño y unifica en un solo cuerpo los instrumentos jurídicos y normas de carácter internacional, e intenta integrar en una misma perspectiva teórica el tratamiento jurídico de toda la

infancia, niñez y adolescencia. Se sustenta por los siguientes instrumentos jurídico internacionales:

- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño
- Las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia juvenil
- Las reglas mínimas de las Naciones Unidas para los jóvenes privados de libertad
- Las directrices de las Naciones Unidas para la administración de justicia juvenil.

2.2.4. El trabajador adulto

Según la constitución política peruana en el artículo N°23 nos indica que el trabajo en sus diversas modalidades el estado atiende con prioridad y protege especialmente a la madre, menor de edad impedimento al trabajo. Y que nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución.

2.2.5. Impacto del labora en adolescentes

El rompimiento de etapas de desarrollo humano crea espacios de incertidumbre más entre los años 2020 al 2021 con una emergencia sanitaria donde los integrantes de la familia empezaron a laborar; según Magali Bobadilla (2020) nos indica que los adolescentes peruanos de 14 años son protegidos por normatividad nacional y local, pero existe carencia de efectividad en erradicar el trabajo infantil.

2.2.6. Trabajo infantil en el Perú

Las convivencias de las familias en zonas rurales muestran ciertas características como parte de la cultura de las y los niños que tienen la obligación de apoyar en las labores del hogar y del campo.

Según refiere la Defensoría del Pueblo (2022): De acuerdo al INEI, en el primer trimestre del presente año 2022, se identificó que el 10,8 % de la población adolescente de 14 a 17 años solo se dedica a trabajar y el 22,2 % estudia y trabaja a la vez. En comparación con el primer trimestre del 2021, se evidenció que aumentó el número de adolescentes que solo trabajan en unos 0,5 puntos porcentuales.

2.2.7. Equidad remunerativa

En la Ley N° 30709 vigente a la actualidad nos dice no debe existir discriminación salarial entre hombres y mujeres; y que las empresas garanticen salarios libres de cualquier desigualdad. Ya hemos superado esta desigualdad ahora nos toca seguir buscando la equidad ya en las de más etapas de desarrollo humano.

2.2.8. Principio jurídico

2.2.8.1. Principio de Interés Superior del Niño

Este principio se encarga de velar por la integridad y bienestar de los niños y niñas.

López (2015) menciona lo siguiente:

Con relación al ámbito de protección del menor, esta coyuntura jurídica se enlaza a todas las decisiones judiciales, por parte de las circunstancias que ameritan que el principio de interés superior del niño, este por encima de todo. Sin embargo, esta precisión no está de todo garantizada, dado a que existen factores que irrumpen la estabilidad de los niños, uno de ellos es el trabajo infantil, el cual se evidencia con frecuencia. Por ello, algunos consideran que la coyuntura de este principio solo se invoca en las decisiones judiciales, pero no por parte de los gobiernos quienes no han propiciado de todas las reformas que garanticen la protección de los niños y niñas. Por lo tanto, el Estado debe proponer y establecer medidas esenciales para desarrollar una mejora en el estatus social (pp. 52-53).

2.2.8.2. Principio de Razonabilidad

Es el logro de objetivos con criterio lógico que se desarrolla en forma individual y colectiva. Teniendo uso de la razón.

2.2.8.2. Principio de Proporcionalidad

Es un principio que se basa en la categoría constitucional y ello permite controlar los actos de acciones públicas agreden a derechos principales de la persona.

2.2.8.3. Principio de equidad

Es el equilibrio jurídico donde es valorar a quien le corresponda. Para ello buscar la equidad remunerativa a todos y todas.

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Adolescente trabajador

Son personas en la cual se puede lograr derechos labores a personas que inicial a temprana edad. Donde se valora el esfuerzo físico y mental estas expresiones son replicables en las condiciones económicas. En Marco de la Ley N°27337

2.3.2. Remuneración

Es la representación física monetaria que se recibe en forma mensual, quincenal y trimestral. Son estos medios una forma de subsistencia relacionadas a la persona.

2.3.3. Régimen laboral

En el marco de la Ley agraria N°27360 vemos el artículo N°2 indica que el compenetrar el régimen como veremos lo siguientes aspectos como: toda persona natural y jurídica

que desarrolle esfuerzo de cultivo y de crianza con excepción de trabajos desarrollados en la industria forestal. Por lo cual afirma que el adolescente trabajador debe percibir S/. 39.19, en cuatro horas promedio y que el sueldo mínimo solo se aplica a adolescentes trabajadores donde se vulnera sus derechos y que este adolescente es un ciudadano responsable.

2.3.4. Inclusión laboral

Es considerado como una política de inserción y protección la labor de las jornadas laborales. Es así que el hacer prevalecer los principios de la racionalidad y proporcionalidad se basa en el acortar brechas de desigualdad laboral entre un adolescente que trabaja y un adulto trabajador. Para ellos se requiere atender y brindar condiciones de vida con equidad e igualdad en trabajos remunerados. A ello lo conocemos con integridad remunerativa.

2.3.5. La hebiatría

Nos enseña a entender a los adolescentes, desde el marco remunerativo del campo del derecho de igualdad. Este entendimiento está en buscar una sociedad más justa donde integra la el esfuerzo físico, mental y psicológico de valor laboral. Y que así se logran una sociedad igualitaria de valor integral a la persona.

2.3.6. Edad para trabajar

El código del Niño y Adolescente en marca la edad que son: de diecisiete (17) años labora en pesca industrial, de dieciséis (16) años labora en fábricas industriales, como minería y comercio; y que los adolescentes de catorce (14) años es para las demás modalidades y que también de doce (12) años son excluidos de la consideración laboral, y aquí se observa la omisión de sus derechos que son a la educación y salud.

2.3.7. Derecho laboral

Es un derecho laboral, cuando esta busca la equidad en la remuneración que adquiere el un ciudadano que ejerce esfuerzo en horario de trabajo donde indica que son ocho horas y las compensaciones que estas se imponen.

2.3.8. Calidad de Vida

Crea bienestar donde “La combinación de las condiciones de vida y la satisfacción personal ponderadas por la escala de valores, aspiraciones y expectativas personales”. La calidad de vida es valorada a todo ser humano por es su esfuerzo.

2.3.9. El trabajo

Es valorar el esfuerzo que desarrolla un ser humano para sobrevivir con esfuerzo físico y mental. El ejercicio ciudadano es la percepción remunerativa semanal, quincenal y mensual abarcando horas de labor fuera y dentro la acción remunerativa.

2.3.10. Inserción Laboral

Es el acto de formalización laboral salarial, donde el trabajador cumple con las condiciones laborales escritas en un contrato. Por esto los adolescentes que laboren realizando trabajos específicos como técnicos y oficio para la subsistencia.

III. HIPÓTESIS

3.3. Hipótesis general.

Los fundamentos jurídicos como el principio de racionalidad, proporcionalidad, equidad, así como el derecho constitucional a la igualdad permiten la modificación del Artículo N° 59 de la Ley N°27337 peruana respecto de la remuneración del adolescente trabajador, 2023.

3.3. Hipótesis específica.

1. Los argumentos jurídicos como el principio de razonabilidad, proporcionalidad, equidad, derecho constitucional a la igualdad permita la modificación del artículo N°59 de la Ley 27337
2. Los criterios para desarrollar los niveles remunerativos del adolescente trabajador enfatizan la igualdad remuneración entre el adolescente trabajador y el adulto trabajador, 2023.
3. Los factores socioeconómicos inciden en mejora de calidad de vida del adolescente trabajador, 2023.

3.4. Variables

Adolescente

La OIT nos define que los adolescentes, menores de varón y mujer que han cumplido los catorce años pero que son menores de dieciocho años de edad. Así mismo, el CNA, lo define que los adolescentes son de los doce años de edad hasta los dieciocho años de edad.

Adolescente trabajador (AT)

Según lo que nos dice la Organización Mundial del Trabajo, en el convenio 138, son aquellos adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, donde realizan trabajos, así como actividad económica, donde están bajo un Régimen de Protección, para ello se certifica la plena igualdad de oportunidades, como retribución económica, en aras de su desarrollo integral y así como el bienestar del adolescente trabajador.

IV. METODOLOGÍA

4.1. El tipo y el nivel de la investigación:

4.1.1. Tipo de investigación. Es de tipo descriptivo y teórico básico.

4.1.2. Nivel de investigación. El nivel de la investigación es exploratoria y descriptiva

4.2. Diseño de la investigación

Es no experimental, ya que se observan los fenómenos tal como se dan en su contexto natural para analizarlos posteriormente. Se observan situaciones ya existentes en que la variable independiente ocurre y no se tiene control sobre ella (Dominguez, 2015).

4.3. Unidad de análisis

4.3.1. Población y muestra:

En el departamento de Huánuco se cuenta con 3988 abogados colegiados en la actualidad, para determinar la muestra para el desarrollo de esta investigación se aplica la fórmula de población de muestra finita que se desarrolla de la siguiente manera:

$$n = \frac{4 \times p \times q \times N}{e^2 \times (N - 1) + (4 \times p \times q)}$$
$$n = \frac{4 \times 0.50 \times 0.50 \times 3988}{0.06^2 \times (3988 - 1) + (4 \times 0.50 \times 0.50)} = \frac{3988}{14.356}$$
$$n = 278$$

n = Tamaño de la muestra

N = Tamaño de la población

p = Probabilidad a favor

q = Probabilidad en contra

e = Límite aceptable de error maestral

4.3.2. Técnica de muestreo:

La técnica de recolección de datos que se utilizará a través de una encuesta, mediante un instrumento denominado cuestionario. Guerra (2010) El instrumento será elaborado por el investigador, es decir un formato que comprenderá las siguientes partes: Título del instrumento (cuestionario estructurado), el objetivo (objetivo general de la investigación); instrucción, con el fin de orientar al encuestado de acuerdo al principio ético de la investigación (conocimiento informado), preguntas y alternativas de respuesta.

4.3.3. Los criterios de inclusión y exclusión

La muestra para el desarrollo de esta investigación será de 278 abogados colegiados de la región Huánuco.

Por lo manifestado solo se incluyó 278 abogados por estar dentro de la jurisdicción de la provincia de Huánuco. Se excluyendo a los abogados que laboran en otras provincias como Ambo, Pachitea, Dos de Mayo, Lauricocha, Leoncio Prado, Huamalies, Huacaybamba, Puerto Inca, Marañon y Yarowilca.

4.4 Definición y operacionalización de las variables y los indicadores: Adolescente

La OIT nos define que los adolescentes, menores de varón y mujer que han cumplido los catorce años pero que son menores de dieciocho años de edad. Así mismo, el CNA, lo define que los adolescentes son de los doce años de edad hasta los dieciocho años de edad.

Adolescente trabajador (AT)

Según lo que nos dice la OIT, en el convenio 138, son aquellos adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, donde realizan trabajos, así como actividad económica, donde están bajo un Régimen de Protección, para ello se certifica la plena igualdad de oportunidades, como retribución económica, en aras de su desarrollo integral y así como el bienestar del adolescente trabajador.

4.5. Técnicas e instrumento de recolección de datos

Para el recojo de información se aplicó la técnica de cuestionario: como punto de pre y pos aplicación del instrumento, para posterior realizar un análisis cuantitativo y cualitativo no como algo superficial sino como llegar a una propuesta (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez; 2013)

4.6. Procedimiento de recolección de datos y plan de análisis de datos

Se aplica presentando la guía del cuestionario como medio de recolección de datos, orientado a la línea investigativa. Para ello se aplica la técnica de observación y análisis de contenidos de antecedentes de carácter cualitativo y cuantitativo para un sustento de

las variables. Lenise Do Prado; Quelopana Del Valle; Compean Ortiz, y Reséndiz González (2008). (La separación de las dos actividades solo obedece a la necesidad de especificidad).

4.6.1. De la recolección de datos

La técnica de recolección de datos que se utilizará a través de una encuesta, mediante un instrumento denominado cuestionario. La descripción de los procedimientos de recolección, organización, calificación de datos y determinación de la variable que se encuentra en los anexos de la presente investigación, denominado: Procedimiento de recolección, organización, calificación de los datos y determinación de la variable.

4.6.2. Del plan de análisis de datos

Para el presente análisis estadístico de los datos se utilizará la hoja de cálculo de Excel, considerando la elaboración de base de datos, la tabulación, la graficación, el análisis estadístico y la interpretación.

Primera etapa

Para el recojo de la información se aplicará un cuestionario vía on line a los 278 los profesionales de derecho que corresponde a la muestra.

Segunda etapa

Codificación de los instrumentos correspondientes.

Tercera etapa

Se utilizará el procesador de datos como es hoja de cálculo de Excel posteriormente se elaboran los cuadros y gráficos estadísticos.

Cuarta etapa

Se ejecutará el respectivo análisis e interpretación profesionales de derecho, se determinan pruebas estadísticas concretas y se determina la forma de analizar la confiabilidad y validez de los instrumentos de medición de la investigación.

4.7. Matriz de consistencia lógica

En opinión de Ñaupas, Mejía, Novoa, y Villagómez, (2013): “La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología” (p. 402). Por su parte, Campos (2010) expone: “Se presenta la matriz de consistencia lógica, en una forma sintética, con sus elementos básicos, de modo que facilite la comprensión de la

coherencia interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de investigación” (p. 3).

En el presente trabajo la matriz de consistencia es básica, presenta: el problema de investigación, el objetivo de investigación y la hipótesis; general y específicos, respectivamente. En términos generales, la matriz de consistencia sirve para asegurar el orden, y asegurar la científicidad del estudio, que se evidencia en la logicidad de la investigación. A continuación, la matriz de consistencia de la presente investigación.

Matriz de consistencia						
Título	Enunciado del Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología	Muestra
Modificación del artículo N°59 de la ley N°27337 peruana respecto a la remuneración del adolescente trabajador, 2023.	¿Qué fundamentos jurídicos permite la modificación del Artículo N° 59 de la Ley N°27337 peruana respecto de la remuneración del adolescente trabajador, 2023?	General:	General:	Independiente:	Tipo:	Población
		Determinar los fundamentos jurídicos permite la modificación del Artículo N° 59 de la Ley N°27337 peruana respecto de la remuneración del adolescente trabajador, 2023.	Los fundamentos jurídicos del principio de racionalidad y principio de proporcionalidad, equidad, así como el derecho constitucional a la igualdad para la modificación del Artículo N° 59 de la Ley N°27337 peruana respecto de la remuneración del adolescente trabajador, 2023.	Adolescente trabajador	Descriptivo Y Teórico Básico.	3988 Abogados Colegiados En La Región Huánuco
		Específicos:	Específico:	Dependiente:	Nivel:	Muestra
		Determinar los argumentos jurídicos como el principio de razonabilidad, proporcionalidad, equidad, derecho constitucional a la igualdad para la modificación del artículo N°59 de la Ley 27337	Si se logra determinar los argumentos jurídicos como el principio de razonabilidad, proporcionalidad, equidad, derecho constitucional a la igualdad para la modificación del artículo N°59 de la Ley 27337	Igualdad remunerativa.	cuantitativo.	278 abogados colegiados de la Provincia de Huánuco (solo se aplicó a 20 por contexto pandemia)
		Identificar los criterios para desarrollar los niveles remunerativos del adolescente trabajador enfatizando la igualdad remuneración entre el adolescente trabajador y el adulto trabajador, 2023.	Si se logra identificar los criterios para desarrollar los niveles remunerativos del adolescente trabajador enfatizando la igualdad remuneración entre el adolescente trabajador y el adulto trabajador, 2023.		Diseño: no experimental	
Determinar los factores socioeconómicos que inciden en mejora de calidad de vida del adolescente trabajador, 2023.	Si se logra determinar los factores socioeconómicos que inciden en mejora de calidad de vida del adolescente trabajador, 2023.					

4.8. Principios éticos:

La presente investigación en la que los argumentos jurídicos sobre la modificatoria del Artículo N° 59 de la Ley N°27337 peruana respecto de la remuneración del adolescente trabajador. A ella se sujeta en los lineamientos éticos como son los siguientes: honestidad, objetividad, respeto a los terceros y así como las relaciones de igualdad. A ello se suma el análisis crítico de una investigación documentada realizada en campo de las acciones jurídicas vigentes. Para evitar consecuencias y riesgos de carácter no jurídico que perjudiquen a otros (Universidad de Celaya, 2014)

Como investigador y profesional que soy responsable de esta investigación científica del para ello considero el estudio y difusión de esta investigación con rigor de carácter científico y así asegurar la validez y la fiabilidad de una metodología, método, fuentes y datos (ULADECH, 2020)

Para cumplir con la exigencia, inherente a la investigación, suscribiré la Declaración de compromiso ético, en el cual, como investigador asumo la obligación de no difundir hechos e identidades existentes en la unidad de análisis, se informará a las personas, grupos y comunidad que participaron además de publicar los resultados en un ambiente de ética, pluralismo ideológico y diversidad cultural (ULADECH, 2020)

V. RESULTADOS

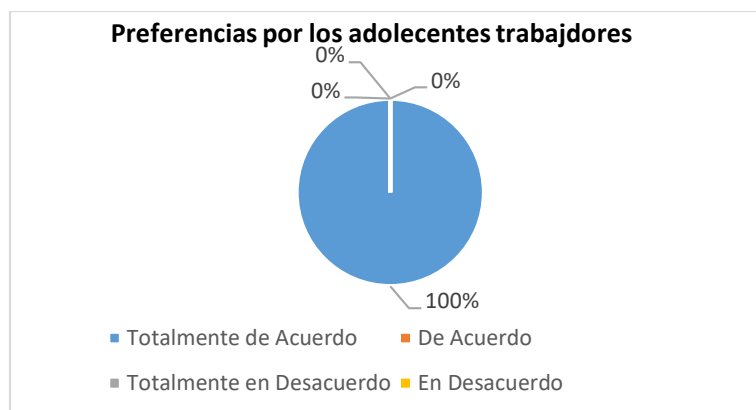
5.1 Resultados

Tabla N°01 Ítem N°06
Preferencia por los adolescente trabajadores

PONDERACIÓN	FRECUENCIA	%
Totalmente de Acuerdo	20	100%
De Acuerdo	0	0%
Totalmente en Desacuerdo	0	0%
En Desacuerdo	0	0%
TOTAL	20	100%

Fuente: Encuesta directa

Grafico N°01 Ítem N°06



Para determinar los fundamentos jurídicos donde nos permite la modificación del Artículo N° 59 de la Ley N°27337 con respecto a las remuneraciones del adolescente trabajador. Los resultados de la encuesta nos muestran relación con los objetivos específicos. **Con respecto a determinar** los argumentos jurídicos con respecto al principio de **razonabilidad**, proporcionalidad, equidad, derecho constitucional a la igualdad para la modificación del artículo N°59 de la Ley 27337; En el **ítem N°06** no muestra que el 100% de encuestados está totalmente de acuerdo que no existe igual entre el trabajador adolescente y el adulto trabajador siendo este último beneficiado en las preferencias laborales. Mientras tanto el ítem N°08 respondieron en forma contraria donde el 50% indica que está totalmente de acuerdo y el 50% indican que está totalmente en desacuerdo. En ambos ítem se relaciona con igualdad por lo que es necesario la precisión en el artículo N°59 según la Ley 27337. Estas respuestas también se consolida con lo que nos dice el INEI (2021), en el primer trimestre del 2021, el 9,9

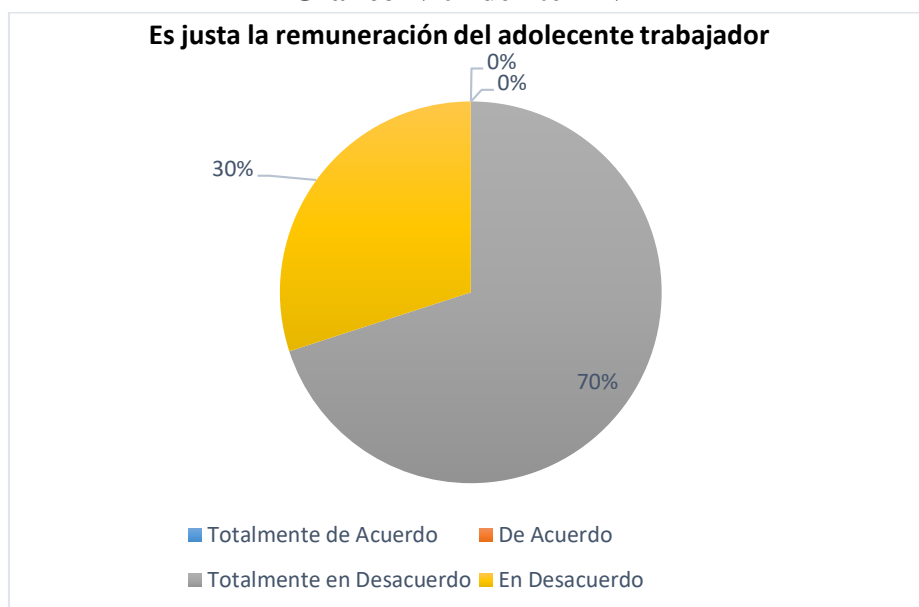
% de adolescentes de 14 a 17 años solo trabaja y el 22,8 % estudia y trabaja. Como vemos existe estrecha relación con los principios de razonabilidad, proporcionalidad, y equidad de derecho constitucional.

Tabla N°02 Ítem N°07
Es justa la remuneración de adolescente trabajadores

OPCIÓN DE RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
Totalmente de Acuerdo	0	0%
De Acuerdo	0	0%
Totalmente en Desacuerdo	14	70%
En Desacuerdo	6	30%
TOTAL	20	100%

Fuente: Encuesta directa

Grafico N°02 del ítem N°7



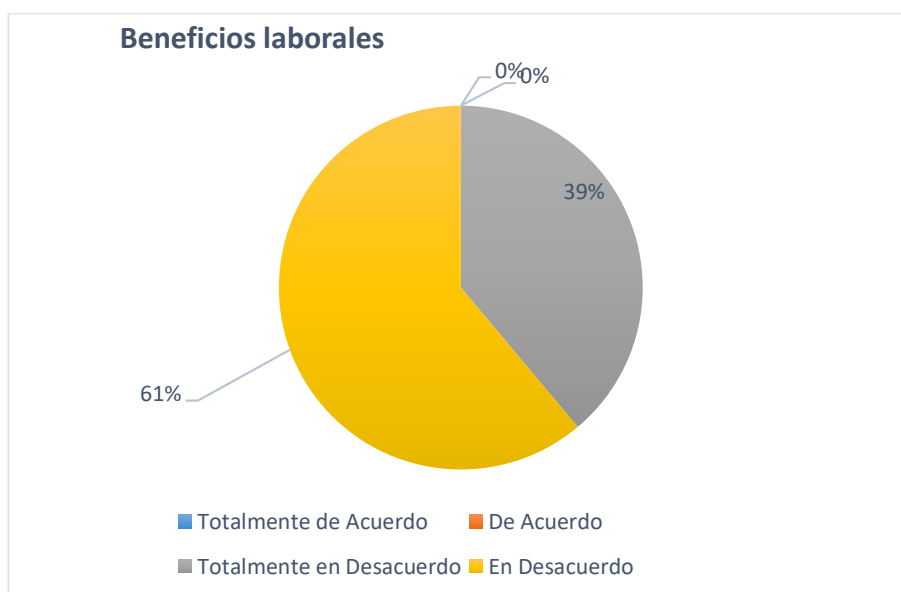
Otro lado en referencia a identificar los criterios para desarrollar los **niveles remunerativos** del adolescente trabajador enfatizando la igualdad remuneración entre el adolescente trabajador y el adulto trabajador. El ítem N°07 nos muestra que el 70% está totalmente en desacuerdo en referencia a si es justa la remuneración con la jornada laboral del adolescente también el 30% de encuestados está en desacuerdo con la remuneración justa para el adolescente trabajador. También en ítem N°09 nos muestra que el 70% está en totalmente en desacuerdo en referencia al sueldo mínimo vital es suficiente para el adolescente trabajador, mientras que el 30% también está en

desacuerdo. Aquí vemos que el nivel remunerativo es insuficiente como el sueldo mínimo vital por tanto no es justa la remuneración en adolescente. Aquí también existe mucha relación con lo que nos dice el Decreto Supremo N° 013-2021-TR. Nos indica lo siguiente: (ii) Ingreso laboral justo: si tiene una remuneración igual o mayor que la remuneración mínima vital(RMV) esto incluye a adolescente trabajador.

Tabla N°3 Ítem N°10
Sueldo mínimo vital del adolescente

PONDERACIÓN	FRECUENCIA	%
Totalmente de Acuerdo	0	0%
De Acuerdo	0	0%
Totalmente en Desacuerdo	7	35%
En Desacuerdo	11	55%
TOTAL	18	90%

Grafico N°4 del ítem N°10



En referencia a los factores socioeconómicos que inciden en mejora de calidad de vida del adolescente trabajador, nos arroja los resultados. El ítem N°10 nos muestra que el 55% indica que los adolescentes trabajadores no están siendo atendidos, por ello están en desacuerdo. También el 35% está totalmente en desacuerdo. También el ítem N°01 nos indica que el 80% está de acuerdo mientras 15% está en total desacuerdo que el adolescente inicie su condición laboral a partir de los 13 años de edad. El Ministerio de trabajo (2021) en su informe titulado “Estrategia nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil” la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012-2021 (ENPETI) que marco lo dispuesto en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, por ello se decretó Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP. Ello establece un Plan donde establece la agenda del Estado peruano para mejora en las futuras generaciones.

5.2 Análisis de resultados

El objetivo general de la investigación se determinó los argumentos jurídicos para la modificación del artículo 59 de la ley N°27337 con respecto a las remuneraciones del adolescente trabajador, el artículo habla de equidad remunerativa entre el adulto trabajador, porque la mayoría de casos no aplica al adolescente trabajador, teniendo como factores como principios jurídicos como razonabilidad, equidad y derechos constitucional, igualdad remunerativa y mejora de la calidad de vida. Para comprender los mencionado presentamos los resultados.

Con respecto a determinación los argumentos jurídicos con respecto al principio de razonabilidad, proporcionalidad, equidad, derecho constitucional a la igualdad para la modificación del artículo N°59 de la Ley 27337; En la tabla N°06 no muestra que el 100% de encuestados está totalmente de acuerdo que no existe igual entre el trabajador adolescente y el adulto trabajador siendo este último beneficiado en las preferencias laborales. Mientras tanto la tabla N°08 respondieron en forma contraria donde el 50% indica que está totalmente de acuerdo y el 50% indican que está en totalmente en desacuerdo. En ambos ítems se relaciona con igualdad por lo que es necesario la precisión en el artículo N°59 según la Ley 27337. Estas respuestas también se consolida con la nota de prensa de la Defensoría del Pueblo donde menciona que el INEI 2021, en el primer trimestre del 2021, el 9,9 % de adolescentes de 14 a 17 años solo trabaja y el 22,8 % estudia y trabaja. Como vemos existe estrecha relación con los principios de razonabilidad, proporcionalidad, y equidad de derecho constitucional. En la región Huánuco, los Abogados encuestados si conoces los principios razonabilidad, de proporcionalidad, equidad y el derecho de igualdad por ello afirman que no existe igualdad entre un adolescente trabajador y un adulto trabajador porque no se pone en práctica los principios en mención. Según (Pacheco, 20215) “Los principios del Derecho del Trabajo son reglas rectoras que informan la elaboración de las normas de carácter laboral, amén de servir de fuente de inspiración directa o indirecta en la solución de conflictos, sean mediante la interpretación, aplicación o integración normativas”.

Otro lado en referencia a identificar los criterios para desarrollar los **niveles remunerativos** del adolescente trabajador enfatizando la igualdad remuneración entre el adolescente trabajador y el adulto trabajador. La tabla N°07 nos muestra que el 70% está totalmente en desacuerdo en referencia a si es justa la remuneración con la jornada

laboral del adolescente también el 30% de encuestados está en desacuerdo con la remuneración justa para el adolescente trabajador. También en la tabla N°09 nos muestra que el 70% está en totalmente en desacuerdo en referencia al sueldo mínimo vital es suficiente para el adolescente trabajador, mientras que el 30% también está en desacuerdo. Aquí vemos que el nivel remunerativo es insuficiente como el sueldo mínimo vital por tanto no es justa la remuneración en adolescente. Aquí también existe mucha relación con lo que nos dice el Decreto Supremo N° 013-2021-TR. Nos indica lo siguiente: (ii) Ingreso laboral justo: si tiene una remuneración igual o mayor que la remuneración mínima vital (RMV) esto incluye a adolescente trabajador. Los Abogados encuestados de la región Huánuco afirma en su gran mayoría que la igualdad remunerativa no es igual ni equivalente entre un adolescente trabajador y adulto por factores como jornada laboral y un sueldo mínimo vital ello indica en esta región existe brecha en la igual remunerativa. A ello nos dice La defensoría del Pueblo (2017) en su balance nos dice “Que el Perú está avanzando en un 1% de igualdad salarial cada cinco años”, dando realce que las mujeres y adolescentes trabajadores, esto corrobora que solo avanzamos en un 0,3 en forma anual. Así también este informe afianza que no existe políticas públicas donde se estén preocupando en monitorear y evaluar a las instancias que ejercen defender al adolescente trabajador.

En referencia a los factores socioeconómicos que inciden en mejora de calidad de vida del adolescente trabajador, nos arroja los resultados. En la tabla N°10 nos muestra que el 55% indica que los adolescentes trabajadores no están siendo atendidos, por ello están en desacuerdo. También el 35% está totalmente en desacuerdo. También la tabla N°01 nos indica que el 80% está de acuerdo mientras 15% está en total desacuerdo que el adolescente inicie su condición laboral a partir de los 13 años de edad. El Ministerio de trabajo (2021) en su informe titulado “Estrategia nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil” 2012-2021 (ENPETI) que marco lo dispuesto en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, por ello se decretó Decreto Supremo N°001-2012-MIMP. Ello establece un Plan donde establece la agenda del Estado peruano para mejora en las futuras generaciones. La región Huánuco, está inmerso en diversos planes de desarrollo de erradicar el trabajo adolescente ellos son conocedores los Abogados afirman que el trabajo dignifica y

mejora la calidad de vida, pero no están en acuerdo que empiecen a trabajar a temprana edad porque se está rompiendo un ciclo de vida de desarrollos social. A ello se debe enfatizar que debe exigir la efectividad de los planes de erradicación del trabajo infantil.

Según Cortes (2018) “Los factores socioeconómicos asociados al trabajo infantil y asistencia escolar en Colombia dice: los niños viven con ambos progenitores, su probabilidad de estudiar aumenta cerca de 5,7% y la probabilidad de trabajar disminuye en 2,3%; para las niñas esta situación solo provoca un incremento cercano al 2,3% en su probabilidad de estudiar. Para los casos en que la madre es la cabeza del hogar, la probabilidad de que los niños estudien aumenta algo más de 2,9% y la probabilidad de que trabajen se reduce alrededor de 2,3%, pero esta condición no afecta las posibilidades de estudio o trabajo de las niñas. Cuando ninguno de los padres vive en el hogar, sorprendentemente no hay evidencia que indique afectación sobre las probabilidades de trabajo de los menores. Y respecto a sus posibilidades de educación, cabe señalar que la probabilidad para las niñas disminuye aproximadamente 5,4%, pero para los niños el cambio no es significativo”

VI. CONCLUSIONES

6.1. Conclusiones

- Los ministerios que están involucrados con preservar, cuidar y valorar a los niños niñas y adolescentes deben poner en práctica los principios de razonabilidad, proporcionalidad, equidad, derechos constitucionales a la igualdad para modificación del artículo N°59 de la ley 27337
- Los niveles remunerativos del adolescente trabajador enfatizando la igualdad remuneración entre el adolescente trabajador y el adulto trabajador planificando, monitoreando y evaluando la equidad remunerativa en marco de una política pública real.
- Los factores socioeconómicos mejoran la calidad de vida del adolescente trabajador esto nos hace ver que los adolescentes estas realizando acciones de vida laboral donde no le corresponde por lo cual se requiere organizaciones estatales y privadas donde estén planteando planes de articulación para erradicar el trabajo adolescente.
- La hipótesis planteada se contrasta en los fundamentos jurídicos del principio de racionalidad y principio de proporcionalidad, equidad, así como el derecho constitucional a la igualdad por lo cual se debe modificación del Artículo N° 59 de la Ley N°27337 para así mejorar la remuneración al adolescente trabajador. A ello planteamos que este articulo sea modificado en la ley en mención consolidados con políticas públicas reales.

6.2. Recomendaciones

a) Recomendaciones desde el punto de vista metodológico:

Modificación del Artículo N° 59 de la Ley N°27337 para así mejorar la remuneración al adolescente trabajador. Para dar realce a los principios de Racionalidad, Proporcionalidad y equidad.

b) Recomendaciones desde el punto de vista práctico:

- Crear instituciones que monitorean y evalúen las políticas públicas relacionados al trabajo adolescente.
- Descentralización presupuestaria a regiones para identificar adolescentes trabajadores e insertarle al mundo laboral con equidad.

c) Recomendaciones desde el punto de vista académico:

Elaborar un plan nacional contextualizado por regiones para erradicar el trabajo infantil y adolescente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Blas y otros. (2016). *Calidad de vida en Niños y adolescentes trabajadores en el Mercado Modelo de Huánuco -Periodo 2015*. Huánuco: Universidad Nacional Hermilio Valdizan.
- Bonifacio. (2019). *Condiciones laborales de los adolescentes trabajadores en el mercado Mayorista de Huancayo-2018*. Huancayo: Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Cayo. (2019). *A la escuela y ¿también a trabajar?: determinantes del trabajo infantil en niños que asisten a la escuela*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Investigación de la Universidad de Celaya. (2014). *Manual para la publicación de tesis de la Universidad de Celaya*. México.
- Cruz y otros. (2017). *Adolescentes que estudian y trabajan: factores sociodemográficos y contextuales*. Rev. Mex. Sociol vol.79 no.3 Ciudad de México jul./sep. 2017.
- Defensoría del Pueblo. (2021). *No se debe retroceder en la lucha contra el trabajo infantil en el contexto de la pandemia*. Lima, 12 de junio 2021.
- Defensoría del Pueblo. (2022) *Urge fortalecer la lucha contra el trabajo infantil para mitigar efectos de la pandemia en niñez y adolescencia*. Nota de Prensa n.º 363/OCII/DP/2022. Lima, 12 de junio de 2022.
- Díaz y otros. (2017). *El trabajo infantil. Revisión de las investigaciones desarrolladas en América Latina*. Bogotá: Universidad de La Salle.
- Guerra. (2017). *Factores socioeconómicos que inciden en la calidad de vida del adolescente trabajador en la ciudad de Huánuco en el 2015*. Huánuco: Universidad de Huánuco.
- Justiniano. (2021). *Clima social familiar y conducta antisocial - delictiva en los adolescentes infractores del servicio de orientación al adolescente SOA - Huánuco, 2020*. Huánuco: Universidad Nacional Hermilio Vladizan.
- Magaly. (2020). *Normativa laboral para adolescentes en el Perú y la eficacia normativa*. Universidad Científica del Sur. Lima, Perú.
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2012). *Estrategia nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012-2021*. Lima- Perú.

- Ñaupas y otros. (2013). *Metodología de la investigación científica y elaboración de tesis*. 3ra. edición, Lima, Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. (2016). *Definición del trabajo infantil*. Consulta: 13 de junio de 2016, 19:02horas URL: <http://www.ilo.org/ipec/facts/lang--es/index.htm>
- Moreno. (2017). *Factores determinantes del trabajo infantil para niños y a niños y adolescentes en Colombia. Un estudio econométrico entre 2012-2015*. Bogotá: Universidad de La Salle.
- Ley 27337 (2000) CODIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES LEY. Promulgado: 21-07-2000, Publicado: 07-08-2000 en CONCORDANCIA: Ley N° 28914 (Ley que crea la comisión especial revisora del código de los niños y adolescentes).
- Domínguez. (2015). *Manual de Metodología de la Investigación Científica*. Trujillo - Perú, Universidad.
- ULADECH. (2020). Código de Ética para la Investigación. V-3. Chimbote Perú: ULADECH.
- Lenise y otros. (2008). El diseño en la investigación cualitativa. En: Lenise Do Prado, M., De Souza, M. y Carraro, T. Investigación cualitativa en enfermería: contexto y bases conceptuales. Serie PALTEX Salud y Sociedad 2000 N° 9. (pp.87-100). Washington: Organización Panamericana de la Salud.
- Rojas y otros. (2020). *Trabajo infantil y la vulneración de los derechos del niño y del adolescente en el distrito de Villa El Salvador*. Lima: Universidad Autónoma.

ANEXOS

Anexo 1: Instrumento de recolección de datos encuesta.

ENCUESTA

Estimado Abogado del colegio de Abogados de Huánuco, Coloque un aspa (x) en el recuadro que usted quiera conveniente, recuerde que por cada pregunta solo puede responder una alternativa.

Acuerdo (A)

Medianamente de Acuerdo (MA)

Desacuerdo (D)

N°	ITENS	PONDERACIÓN		
		A	MA	D
1	¿Cree usted, abogado que la edad para laborar el adolescente debe laborar a partir de los 13 años edad?			
2	¿Cree usted, que la remuneración recibida por el adolescente es igual que el adulto?			
3	¿Está usted, de acuerdo que el adolescente trabaje?			
4	¿Considera que el adolescente trabajador se encuentra preparado para realizar trabajos especializados?			
5	¿Cree usted, que los adolescentes trabajadores están percibiendo los beneficios laborales acorde a ley?			
6	¿Cree usted, que el sueldo mínimo vital es suficiente para el adolescente trabajador?			
7	¿Cree usted, que la jornada laboral de ocho horas se aplica con los adolescentes?			
8	¿Según su experiencia, cree usted que los adolescentes tienen una jornada laboral justa?			
9	¿Existe alguna preferencia entre el adolescente trabajador y adulto trabajador?			
10	¿Según su criterio, es justa la remuneración con la jornada laboral del adolescente trabajador?			

Fuente: Propia del investigador.

Anexo 2: Evidencias de validación de Instrumento
FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

Título de la Investigación:

I. DATOS INFORMATIVOS DEL EXPERTO VALIDADOR

Apellidos y Nombres : Dr. Chavez Lume Percy Anibal
 Cargo o Institución donde labora : Asesor de congresista
 Nombre del Instrumento de Evaluación: **Encuesta**
 Teléfono :966667671
 Lugar y fecha :20/04/2021
 Autor del Instrumento : Elvis Edison Lorenzo Abad

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Valoración	
		SI	NO
Claridad	Los indicadores están formulados con un lenguaje apropiado y claro.	X	
Objetividad	Los indicadores que se están midiendo están expresados en conductas observables.	X	
Contextualización	El problema que se está investigando está adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.	X	
Organización	Los ítems guardan un criterio de organización lógica.	X	
Cobertura	Abarca todos los aspectos en cantidad y calidad	X	
Intencionalidad	Sus instrumentos son adecuados para valorar aspectos de las estrategias	X	
Consistencia	Sus dimensiones e indicadores están basados en aspectos teórico científicos	X	
Coherencia	Existe coherencia entre los indicadores y las dimensiones de su variable	X	
Metodología	La estrategia que se está utilizando responde al propósito de la investigación	X	
Oportunidad	El instrumento será aplicado en el momento oportuno o más adecuado	X	

III. RECOMENDACIONES. Seguir investigando.

Huánuco, 26 de abril de 2022

.....
 Firma del experto
 DNI N° 15355706

FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

Título de la Investigación:

I. DATOS INFORMATIVOS DEL EXPERTO VALIDADOR

Apellidos y Nombres : Dr. Yuster Waldo Pio Abad
Cargo o Institución donde labora : Asesor legal del Ministerio de la Mujer
Nombre del Instrumento de Evaluación: **Encuesta**
Teléfono : 962 613 838
Lugar y fecha : 20/04/2021
Autor del Instrumento : Elvis Edison Lorenzo Abad

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Valoración	
		SI	NO
Claridad	Los indicadores están formulados con un lenguaje apropiado y claro.	X	
Objetividad	Los indicadores que se están midiendo están expresados en conductas observables.	X	
Contextualización	El problema que se está investigando está adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.	X	
Organización	Los ítems guardan un criterio de organización lógica.	X	
Cobertura	Abarca todos los aspectos en cantidad y calidad	X	
Intencionalidad	Sus instrumentos son adecuados para valorar aspectos de las estrategias	X	
Consistencia	Sus dimensiones e indicadores están basados en aspectos teórico científicos	X	
Coherencia	Existe coherencia entre los indicadores y las dimensiones de su variable	X	
Metodología	La estrategia que se está utilizando responde al propósito de la investigación	X	
Oportunidad	El instrumento será aplicado en el momento oportuno o más adecuado	X	

III. RECOMENDACIONES. Aplicar con responsabilidad.


.....
Firma del experto
DNI N° 44159908

Huánuco, 26 de abril de 2022

Anexo 3: Organización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMES
Adolescente trabajador.	OIT	Adolescente	Social y Económica	Edad	¿Cree usted, abogado que la edad para laborar el adolescente debe laborar a partir de los 13 años edad? Acuerdo Desacuerdo Medianamente de acuerdo.
				Remuneración	¿Cree usted, que la remuneración recibida por el adolescente es igual que el adulto? Acuerdo Desacuerdo Medianamente de acuerdo.
				Grado de estudios	¿Está usted, de acuerdo que el adolescente trabaje? Acuerdo Desacuerdo Medianamente de acuerdo.
				Capacitación	¿Considera que el adolescente trabajador se encuentra preparado para realizar trabajos especializados? Acuerdo Desacuerdo Medianamente de acuerdo.
				Actividad labora / Ocupación.	¿Cree usted, que los adolescentes trabajadores están percibiendo los beneficios laborales acorde a ley? Acuerdo Desacuerdo Medianamente de acuerdo.
				Ingreso (s/.)	¿Cree usted, que el sueldo mínimo vital es suficiente para el adolescente trabajador? Acuerdo Desacuerdo Medianamente de acuerdo.
				Jornada laboral (Horario de trabajo)	¿Cree usted, que la jornada laboral de ocho horas se aplica con los adolescentes? ¿Según su experiencia, cree usted que los adolescentes tienen una jornada laboral justa? ¿Existe alguna preferencia entre el adolescente trabajador y adulto trabajador? ¿Según su criterio, es justa la remuneración con la jornada laboral del adolescente trabajador?

Anexo 4: Matriz de consistencia

Matriz de consistencia							
Titulo	Enunciado del Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología	Muestra	
		General:	General:	Independiente:	Tipo:	Población	
Modificación del artículo N°59 de la ley N°27337 peruana respecto a la remuneración del adolescente trabajador, 2023.	¿Qué fundamentos jurídicos permite la modificación del Artículo N° 59 de la Ley N°27337 peruana respecto de la remuneración del adolescente trabajador, 2023?	Determinar los fundamentos jurídicos permite la modificación del Artículo N° 59 de la Ley N°27337 peruana respecto de la remuneración del adolescente trabajador, 2023.	Los fundamentos jurídicos del principio de racionalidad y principio de proporcionalidad, equidad, así como el derecho constitucional a la igualdad para la modificación del Artículo N° 59 de la Ley N°27337 peruana respecto de la remuneración del adolescente trabajador, 2023.	Adolescente trabajador	Descriptivo Y Teórico Básico.	3988 Abogados colegiados en la región Huánuco	
		Específicos:	Específico:	Dependiente:	Nivel:	Muestra	
		Determinar los argumentos jurídicos como el principio de razonabilidad, proporcionalidad, equidad, derecho constitucional a la igualdad para la modificación del artículo N°59 de la Ley 27337	Si se logra determinar los argumentos jurídicos como el principio de razonabilidad, proporcionalidad, equidad, derecho constitucional a la igualdad para la modificación del artículo N°59 de la Ley 27337	Igualdad remunerativa.	cuantitativo.	Diseño: no experimental	278 abogados colegiados de la Provincia de Huánuco (Se aplicó solo en 20 abogados por contexto pandemia)
		Identificar los criterios para desarrollar los niveles remunerativos del adolescente trabajador enfatizando la igualdad remuneración entre el adolescente trabajador y el adulto trabajador, 2023.	Si se logra identificar los criterios para desarrollar los niveles remunerativos del adolescente trabajador enfatizando la igualdad remuneración entre el adolescente trabajador y el adulto trabajador, 2023.				
Determinar los factores socioeconómicos que inciden en mejora de calidad de vida del adolescente trabajador, 2023.	Si se logra determinar los factores socioeconómicos que inciden en mejora de calidad de vida del adolescente trabajador, 2023.						

Anexo 5: Evidencias de trámite de recolección de datos
Link de formulario de **encuesta**.

<https://forms.gle/x8bFuRggBegCithj7>

Grafico N°01 Encuesta virtual



Encuesta de Investigación

Estimado Abogado del colegio de Abogados de Huánuco, Coloque un aspa (x) en el recuadro que usted quiera conveniente, recuerde que por cada pregunta solo puede responder una alternativa.

 eelabad@gmail.com (no compartidos) [Cambiar de cuenta](#) 

*Obligatorio

Escriba su nombre completo *

Tu respuesta _____

¿En que provincia labora como Abogado? *

- Huánuco
- Ambo
- Dos de Mayo

Anexo 6: Formatos de consentimiento informado
CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, conducido por Elvis Edison Lorenzo Abad, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. La investigación denominada: Modificación del artículo N°59 de la ley N°27337 peruana respecto a la remuneración del adolescente trabajador, 2021.

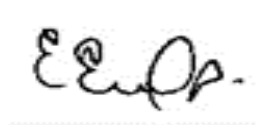
- ✓ La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- ✓ La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- ✓ Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- ✓ Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: o al número de celular Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	
Firma del participante:	
Firma del investigador:	
Fecha:	

Anexo 7: Declaración de compromisos éticos y no plagio.

Mediante el presente documento denominado declaración de compromiso ético y no plagio el autor(a) del presente trabajo de investigación titulado **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO N°59 DE LA LEY N°27337 PERUANA RESPECTO A LA REMUNERACIÓN DEL ADOLESCENTE TRABAJADOR, 2023**. declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumpla con precisar que éste trabajo forma parte de una línea de investigación dentro del cual se tiene como objeto de estudio las sentencias, se aplicó un diseño metodológico común, por lo tanto, es posible que tenga similitud en ese sentido y se explica, porque forma parte de dicha línea. También se declara que al examinar las sentencias se tuvo acceso a nombres, apellidos, datos que individualizan a los partícipes del proceso judicial, a cada uno se les asignó un código para preservar su identidad y proteger los derechos constitucionales, siendo el único aspecto inserto en las sentencias examinadas el resto de contenido es conforme a su fuente de origen. El análisis aplicado se hizo en ejercicio del derecho establecido en el artículo 139 inciso 20 de la Constitución Política del Estado. Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal acorde con la línea de investigación del cual se deriva, trabajado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, de modo que al utilizar las fuentes para su elaboración no hay copia, ni uso de ideas, apreciaciones, citas parafraseadas o citas textuales, etc. Tomadas de cualquier fuente sean en versión física o digital, sin mencionar de forma clara y exacta su origen o autor, por el contrario, en todos los casos se ha incorporado la cita y referencias respectivas conforme orienta las normas APA, previsto en la Universidad. En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor(a) se firma el presente documento. Chimbote, 18 de enero del 2023.



Tesista: Elvis Edison Lorenzo Abad
Código de estudiante:
DNI N° 41619442

Anexo 8: Cronograma de actividades

N°	Actividades	Año 2022															
		Semestre I				Semestre II				Semestre I				Semestre II			
		Mes				Mes				Mes				Mes			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del Proyecto	X															
2	Revisión del proyecto por el Jurado de Investigación		X	X													
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación			X	X												
4	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación o Docente Tutor				X	X											
5	Mejora del marco teórico y metodológico					X	X										
6	Elaboración y validación de instrumento de recolección de datos.						X	X									
7	Recolección de datos.							X	X								
8	Presentación de resultados								X	X							
9	Análisis e interpretación de los resultado										X	X					
10	Redacción de informe preliminar											X	X				
11	Revisión del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación												X	X			
12	Aprobación del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación												X	X			
13	Presentación de ponencia en jornadas de investigación												X	X			
14	Redacción de artículo científico													X	X		

Fuente: Propia del autor-

Anexo 9: Presupuesto

Presupuesto desembolsable (Estudiante)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Suministros (*)			
Impresiones	0.20	100	20.00
Fotocopias	0.10	100	10.00
Empastado	45.00	2	90.00
Papel bond A-4 (500 hojas)	1	500	13.00
Lapiceros	2	1.00	2.00
Servicios			
Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
Sub total			
Gastos de viaje			
Pasajes para recolectar información	50	2	100
Sub total			
Total de presupuesto desembolsable			335.00
Presupuesto no desembolsable (Universidad)			
Categoría	Base	% ó Número	Total (S/.)
Servicios			
Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	49.00	4	196.00
Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.00	4	160.00
Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
Sub total			476.00
Recurso humano			
Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
Sub total			252.00
Total de presupuesto no desembolsable			728.00
Total (S/.)			1063.00

(*) Se pueden agregar otros suministros que se utiliza para el desarrollo del proyecto.

Informe tesis

INFORME DE ORIGINALIDAD

8%

INDICE DE SIMILITUD

8%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.autonoma.edu.pe

Fuente de Internet

4%

2

creativecommons.org

Fuente de Internet

4%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo